

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 2022 00808 00

De la revisión preliminar de las presentes diligencias, se observa que la acción judicial incoada es la de impugnación de actos de asamblea, asunto que de conformidad con el numeral 8 del artículo 20 del Código General del Proceso, es competencia exclusiva de los Jueces Civiles del Circuito; por lo que este Juzgado resulta incompetente para adelantar el trámite de este asunto.

Así las cosas, y tal como lo prevé el artículo 90 del C.G. del P, se dispone el rechazo de la demanda, por falta de competencia.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda de IMPUGNACIÓN DE ACTAS DE ASAMBLEA instaurada por CECILIA CLAVIJO NARANJO contra CONJUNTO RESIDENCIAL LAS GALIAS - P.H. por falta de competencia.

SEGUNDO: ORDENAR la remisión de la misma al señor Juez Civil del Circuito -Reparto- de esta ciudad, por ser el funcionario competente para conocer de esta acción.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹

Firmado Por:
Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal

¹Decisión anotada en estado Nº 108 del 31 de agosto de 2022

Civil 077 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b055e5e4fe2430891b8ad09187e051147ec9fdb4f0ec032a171306dad9359dc1**Documento generado en 30/08/2022 02:17:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica